

**Buenos Aires**, 27 de diciembre de 2017

**Visto:** el Expediente interno nº 352/2016; la nota remitida por el Secretario Ejecutivo y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se instrumenta el requerimiento del Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial Dr. Eduardo MOLINA QUIROGA, donde solicita la renovación de la contratación de los tres profesionales que vienen prestando servicios para el Centro de Formación Judicial.

Las contrataciones de la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, la abogada Verónica Paula FERREIRO, 27-28950014-1 y el Ingeniero Gustavo GARCÍA, 20-21537637-1 vencen el 31 de diciembre del corriente.

La Ley nº 2095 excluye expresamente de sus alcances a las contrataciones de servicios u obra -inciso *b* del artículo 4º-, de modo tal que resulta de aplicación subsidiaria lo dispuesto en el artículo 1251 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

El área Contaduría dejó constancia de la existencia de crédito suficiente para hacer frente a la contratación.

Tomó intervención la Sra. Coordinadora General de la Asesoría Jurídica mediante Dictamen 233 AJ-15 y la Sra. Asesora de Control de Gestión mediante Dictamen ACG 135/17, sin formular observaciones al presente.

Por ello, y en uso de las facultades previstas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la licenciada Ana María ZAGARI, CUIT nº 27-05590127-4, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive, con un valor total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 396.000), a efectivizarse en doce (12) cuotas consecutivas de TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 33.000), mensuales y por mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial, o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación

Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial. La contratación tendrá por **Objeto** prestar asesoramiento técnico como especialista en materia pedagógica, mediante reuniones periódicas con los responsables del área de capacitación e instruir sobre la estructuración de las actividades académicas y terminología a emplear.

2. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con la abogada Verónica Paula FERREIRO, CUIT n° 27-28950014-1, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive, con un valor total de CUARENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$ 47.100), a efectivizarse en tres (3) cuotas consecutivas de QUINCE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 15.700) mensuales, por mes vencido contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial. La contratación tendrá por **Objeto** a gestión profesional necesaria para el desarrollo de las acciones de capacitación en el marco de las incumbencias del centro de Formación Judicial.
3. **Aprobar** una contratación de servicios profesionales con el ingeniero Gustavo GARCÍA CUIT n° 20-21537637-1, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive, con un valor total de TRECE MIL OCHOCIENTOS (\$ 13.800), a efectivizarse en tres (3) cuotas consecutivas de CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 4.600), mensuales y por mes vencido, contra la presentación de la correspondiente factura que deberá contar con la conformidad de la prestación de servicio por parte del Secretario Ejecutivo, el Director de Formación Administrativa y Judicial, o en ausencia de ambos por la jefa del Departamento de Formación Judicial y Administrativa del Centro de Formación Judicial. La contratación tendrá por **Objeto** realizar el mantenimiento y actualización del sitio web [www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar), donde se concentra en una plataforma virtual todas las actividades académicas; publicidad e inscripción en línea a cursos y jornada como también de las solicitudes de becas; información de cheques a disposición de los capacitadores, etc.
4. **Autorizar** al Director General de Administración a la suscripción de los contratos y a fijar las demás condiciones de la contratación.
5. **Ordenar** se impute el gasto a la partida presupuestaria 3.4.9 (Servicios profesionales, técnicos y operativos – Otros no especificados).

6. **Mandar** se registre y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta) – Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez)**

**RESOLUCIÓN N° 91/2017**